San Juan de Pasto, 28 de junio de 2024.

INPEC 28-06-2024 09:32
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0141895 Fol:16 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2153 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DIANA CAROLINA GUERRERO MONCAYO
DESTINO SANDRA LUCENY BASTIDAS / DADAVIS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC - 024- 2024 – CONTRATO NO.
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC - 024- 2024 – CONTRATO NO. CPMSMPAS 024 - 2024.
2024EE0141895

Señor (a):
SANDRA LUCENY BASTIDAS VIVAS
Representante Legal
Establecimiento de Comercio DADAVIS
Pasto – Nariño.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación pública MC - 024-2024 – Contrato No. CPMSMPAS 024 - 2024.

Respetado Señor (a) Representante Legal **SANDRA LUCENY BASTIDAS VIVAS**

Me permito informarle que La Cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión de Mujeres - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 26 de junio de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 024-2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC 024 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMSMPAS 024-2024**
CONTRATISTA	**Representante legal:** SANDRA LUCENY BASTIDAS VIVAS
	Identificación: No 1.085.322.767
	NIT. 1085322767-2
	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DADAVIS

	Matricula mercantil: No. 229341.
	Dirección Comercial: CL 12 A 5 E 211 - Altos de Chapalito I.
	Teléfonos: 316 3833415
	Email Comercial: sanbasti0927@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TERAPÉUTICOS Y MATERIALES DE TRABAJO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y ATENCIÓN SOCIAL Y AQUELLOS QUE SE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA DE SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO- INPEC, POR MONTO AGOTABLE
ALCANCE DEL OBJETO	- Permitir el óptimo desarrollo de las actividades deportivas, recreativas, culturales, terapéuticas y de enfoque diferencial de la cárcel y penitenciaría de media de seguridad con reclusión de mujeres pasto- INPEC. - Garantizar la entrega de implementos y elementos deportivos, recreativos y terapéuticos para la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo y penitenciario (JETEE, CET y programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario), programa de cultura, deporte, recreación y el programa enfoque diferencial de las personas privadas de la liberta, de la cárcel y penitenciaría de media de seguridad con reclusión de mujeres pasto-INPEC. - Velar porque los elementos de las actividades deportivas, recreativas y terapéuticas

<table>
<tr><td></td><td>necesarios para el normal funcionamiento de las actividades de la CPMSM PASTO cumplan con las normas de elaboración, producción, almacenamiento, transporte y distribución.

- Satisfacer la necesidad existente de elementos deportivos, recreativos y terapéuticos para la de la cárcel y penitenciaría de media de seguridad con reclusión de mujeres pasto-INPEC.

- Asegurar que la población privada de la libertad con enfoque diferencial, pueda desarrollar las actividades de trabajo, estudio y enseñanza de acuerdo con sus competencias, capacidades, habilidades, destrezas.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CDP</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES</th><th>VALORES UNITARIO OFERTADOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="8">7624 - IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO</td><td>Juego Didáctico de bolos Juguete educacional para promover habilidades motoras, equilibrio y coordinación. 10 bolos coloridos y 2 boliches. Paquete por 10 pines coloridos y 2 boliches. Largo 16 pulgadas, Ancho 5,5 pulgadas y 9,4 pulgadas.</td><td>$ 27.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CONOS AGILIDAD K6 x 10, material en polipropileno, el kit incluye 2 conos azules, 2 naranjas, 2 amarillos, 2 verdes y 2 morados, altura de 5 centímetros.</td><td>$ 34.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONOS DEPORTIVOS, BASTONES KIT ENTRENAMIENTO DEPORTIVO X 10 incluye conos con huecos (20 cm de atura cada uno), 5 bastones (1,2 metros) cada uno</td><td>$ 80.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>AROS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE 60 CM fabricados en ABS plano, son herramientas versátiles utilizada para mejorar la agilidad, la coordinación y la flexibilidad ideales para crear funcionales y trabajar el equilibrio dinámico y el tiempo de reacción.</td><td>$ 4.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>AROS (ULA) DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE 100 CM fabricados en vinilo flexible y se adecua a cualquier superficie, utilizaos para mejorar la agilidad, el equilibrio dinámico, la flexibilidad, la rapidez, la coordinación y el tiempo de reacción.</td><td>$ 5.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PELOTAS DE LETRAS DIDACTICAS PEQUEÑAS, fabricadas en caucho natural y se presentan en colores vibrantes dimensión N° 5.</td><td>$ 22.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>PELOTAS DE LETRAS DIDACTICAS MEDIANA, fabricadas en caucho natural y se presentan en colores vibrantes dimensión N° 7.</td><td>$ 36.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Pelotas de pimpón la pelota será esférica, diferentes colores paquete x 100 unidades</td><td>$ 14.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

9		LAZO PARA SALTAR, 3 metros con azas de plástico, semiresortado	$	15.000
10		CUERDA LAZO POLIPROPILENO X 100 METROS, diámetro 4 mm, carga recomendada 20kg, resistencia máxima 180kg, fuerza ruptura 223 kgf, uso industrial agrícola y en el hogar.	$	160.000
11		PELOTAS PARA PSICINA, incluye 100 pelotas colores surtidos, largo 8cm, peso del producto 1 kilo material polietileno.	$	36.000
12		GLOBO R - 9 PAQUETE X 50 COLORES SURTIDOS, material hecho en látex biodegradable, cada globo se infla hasta 23 cm.	$	13.000
13		GLOBO R - 12 PAQUETE X 50 COLORES SURTIDOS, material hecho en látex 100% biodegradable, diámetro aproximado de 30 cm tiempo de exposición puede durar de 18 a 24 horas aproximadamente	$	18.000
14		INFLADOR GLOBOS ELECTRICO, ligero y fácil de transportar, apto para todo tipo de globos, dispone de 3 adaptadores para globos de látex de menor tamaño y para globos de foil, peso 1,3 kg, potencia 600W, presión 15000pa, volumen de aire 520 L/min, tamaño de producto 20x16x14 cm, voltaje de entrada AC110-120 220-240V modo de funcionamiento semiautomático y automático, cable de alimentación de 1,6 m recomendado para globos desde 5" (13cm) hasta 3" (90cm), potencia 400 vatios.	$	65.000
15		hilo de coser AT40/30 poliéster 100% alta tenacidad El hilo para coser Master fil AT40/3 se fabrica con el resistente y duradero filamento continuo de poliéster 100% Alta Tenacidad. Este hilo dispone de la máxima resistencia en los hilos de coser. A diferencia del hilo de coser AT40/2 este hilo este fabricado 3 cabos y es más grueso	$	23.000
16		JUEGO de 8 agujas universales de punta regular y punta redonda: 2 naranjas de tamaño 11, 4 azules tamaño 14, 2 moradas tamaño 100/16 para tejidos pesados; color rojo punta regular para telas hiladas tamaño 80/11, color amarillo punta redonda para tejidos tamaño 90/14, compatibles con las máquinas de coser: Singer, Brother Kenmore y demás. 3,5 cm.	$	17.000
17		aceite multiuso singer volumen 100 ml, formula de alta calidad, incoloro, utilizado para lubricación de diversas aplicaciones con aceites minerales derivados del petróleo.	$	6.500
18	5524- ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MALLA PARA MICROFUTBOL MATERIAL POLIESTER grosor 5	$	195.000
19		MALLA PARA VOLEIBOL MATERIAL POLIESTER grosor 5	$	70.000
20		CORDEL PIOLA EN MADEJA No.18x 45m	$	21.000
21	5624- DOTACION (PRENDAS DE	PETOS EN TELA POLIESTER VARIOS COLORES CON NUMERO (1-8), TALLA L CON LOGO INPEC.	$	28.000

22	VESTIR Y CALZADO)	CAMISETA TIPO POLO TALLA M, L, XL CON LOGO INPEC color azul claro	$	51.000
23		CAMISA EN DACRON MANGA LARGA TALLA L, XL azul con logo inpec	$	60.000
24		CAMISA EN DACRON MANGA LARGA TALLA L, XL blanca con logo inpec	$	60.000
25		FALDA PARA GUANEÑA TALLA M - L MATERIAL DACRON O LINO	$	60.000
26		FALDA PARA CUMBIA TALLA M - L material lino o dacrón	$	100.000
27		SOMBRERO EN PAJA TOQUILLA NO. 4 Y NO.6	$	54.000
28		SOMBRERO EN PAÑO COLOR NEGRO NO. 4 Y 6	$	57.076
29		ALPARGATAS EN FIQUE TALLA 38 A 41	$	42.027
30		PAÑOLETA DACRON 45 X 45 CM COLOR ROJO	$	11.000
31		CAMISA TIPO MEDIEVAL EN DACRON TALLA M color blanco	$	145.000
32		CAMISA TIPO MEDIEVAL EN DACRON TALLA XL color blanco	$	165.000
33	5724 - PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	TROMPO EN MADERA mediano 10-15 G	$	7.000
34		COCA EN MADERA mediano 10-15 G	$	9.000
35		YOYO EN MADERA mediano 10 - 15 G	$	7.000
36	5924 - Productos de hornos de Coque; productos de refinación de petrol	DISOLVENTE PARA PINTURAS EN ACEITE, MEZCLA DE HIDROCARBUROS, PARAFINAS Y AROMATICOS X GALON	$	52.000
37	6024- PRODUCTOS QUÍMICOS BASICOS	SILICONA EN BARRA GRUESA X 11mmx24und	$	33.000
38		TREMENTINA x 30g	$	17.000
39	6124- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES	PINTURA EN ACEITE A BASE DE RESINAS Y PIGMENTOS X GALON COLOR BLANCO	$	90.000
40	6224 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CONOS PLASTICOS TIPO PLATILLO PARA MARCACION DEPORTE. BASE 20 CM ALTO 7 CM	$	1.900
41	6324-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BALONES DE MICROFUTBOL No.1 CUBIERTA POLIURETANO, LAMINADO, ALTA RESITENCIA, rebote20-35cm	$	88.000
42		BALONES DE VOLEIBOL. CUBIERTA EN CUERO PU, CAMARA DE BUTILO, ALTA RESISTENCIA CON RESPALDO EN MICROFIBRA COSIDO	$	165.000
43		JUEGO DE PARQUEZ 35*35CM UN TABLERO RESISTENTE PLATIFICADO, 16 FICHAS, DOS DADOS	$	17.000

44		BOMBA DE INFLAR BALONES MANUAL, CON PEDAL, DE 60 -80 PSI	$	19.000
45		AJEDREZ EN MADERA TABLERO Y FICHAS, GRANDE 40X40 CM	$	66.000
46		SILBATOS SIN BOLITA 115 DB, PLASTICO COLOR NEGRO	$	25.000
47		SILBATO PLASTICO Color negro con bolita	$	20.000
48		BROCHA DE 3 PULGADAS	$	8.000
49	5424 - HILADOS Y TEJIDOS	HILO Terlenka #5 X 100 GRAMOS. COLOR AZUL	$	7.500
50		HILO Terlenka #5 X 100 GRAMOS. COLOR BLANCO	$	8.000
51	8924 - ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	HILO GUAJIRO O HILO MACRAME: fibra acrílica de peso liviano, firmeza de color, no se mancha, ni se tiñe. Es resistente al daño por polillas y sustancias químicas. Resistente al moho, a la humedad, propio para la realización de artesanías, bolsos, manillas, entre otros. COLORES: negro, beige, rosado, perla, morado, amarillo, color piel, rojo, azul, naranja, café verde. X 100 Gramos c/u	$	11.000
52		AGUJAS PARA TEJER CROCHET: compuesta por: Grip: la parte más plana de las agujas para crochet, sirven para dar apoyo al dedo y como punto fijo en el momento de trabajar. Lomo: es la zona de las agujas para crochet en donde se montan los puntos a medida que los vas tejiendo. Gancho: nos ayuda a sostener y enganchar el hilado para poder generar los diferentes puntos. Punta: sirve para picar o pinchar sobre los puntos base y elaborar los puntos nuevos. Material: acero inoxidable, Numero 3.	$	2.000
VALOR TOTAL				**$ 2.348.003**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSMPAS, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: 1. Realizar la entrega de los productos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

	2. La entrega de los productos objeto del contrato deberá ser ejecutada directamente por el proponente, no se acepta la subcontratación. 3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. 4. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos dentro del término establecido en el presente estudio previo. 5. Los requerimientos de productos, deben ser atendidos en un tiempo máximo de 24 horas, en los horarios que establezca el supervisor. 6. El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento, si hubiere lugar a ello. 7. Los productos entregados deberán reunir todas las características técnicas y los requisitos normativos que los regulan. 8. El supervisor del contrato realizara los requerimientos de los productos de papelería en las cantidades que de acuerdo a la necesidad del establecimiento se establezca. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato. 10. Todos los productos entregados por las contratitas, deben ser ingresados por el almacén de la CPMSM PASTO de conformidad al procedimiento establecido por este. 11. Entregar de forma oportuna los productos contratados y cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, por tanto, el contratista deberá atender de forma inmediata los

	requerimientos del supervisor del contrato o quien haga sus veces (facturación, informes, pago de seguridad social y los que sea necesarios), en un tiempo máximo de 24 horas. 12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato. 13. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión. 14. El contratista deberá facturar el valor total o el valor apropiar de acuerdo a los programas establecidos con cada disponibilidad presupuestal presentada o como la establezcan los supervisores.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Si hay lugar a ello. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisores del Contrato. 3. Expedir acta de recibido a satisfacción del bien y/o servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

	5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día Veintidós 22 de Julio de 2024 contados a partir del perfeccionamiento y cumplido los requisitos de ejecución previo a la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de entrega de los productos objeto de este proceso, será en la cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión mujeres Pasto - INPEC, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**VALOR:** El valor del presente contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 13.465.049).** **FORMA DE PAGO:** La Pagaduría de la CPMSPAS efectuará pagos al contratista mediante pagos de acuerdo a la entrega y/o servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

	Las facturas serán canceladas por el Establecimiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Certificación notificada mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2024 el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió la certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2024; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y misional a la operación del sistema penitenciario y Carcelario.

<table>
<tr><td></td><td>
NOTA 1: Se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere la entrega de los elementos de acuerdo a la necesidad por parte del CPMSM PASTO.

NOTA 2: El valor del contrato se ejecutará de conformidad a los montos establecidos en cada CDP sin que estos sean superados.

NOTA 3: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión de mujeres pasto por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

NOTA 4: En el momento de la entrega se levantará un acta de recibido a satisfacción la cual deberá ser firmada por la Almacenista, el Supervisor del contrato y el contratista; en el cual consta la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Los precios ofertados no podrán aumentarse, estos deben mantenerse por el término de la ejecución del contrato.

<table>
<tr><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>La adquisición de bienes del presente proceso contractual, deben ser facturados SIN IVA ya que dicho rubro y Bsìtem se encuentra contenido en la Certificación del año 2024 MJD-CERR24-0000516, de fecha 25 de enero del 2024.
Que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que " Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho..</td><td>A título de Renta: Retención en la fuente renta por compra y servicios.

A Título de Industria y Comercio: Retención de ICA por compra de bienes y servicios.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
La disponibilidad presupuestal se respalda con:
<table>
<tr><th colspan="6">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><th>N° CDP</th><th>UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA</th><th>FECHA</th><th>CATALAGO DE GASTOS</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

7624	12-08-00-215 EPMSC PASTO	11/04/2024	A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO	$ 7.000.000	$ 3.367.601
6324	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	$ 5.500.000	$ 5.104.824
6224	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 150.000	$ 20.966
6124	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES	$ 500.000	$ 193.539
6024	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	$ 150.000	$ 150.000
5724	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A- 02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO CESTERIA Y ESPARTERIA	$ 150.000	$ 76.121
5924	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A--02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION	$ 200.000	$ 200.000
5624	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 3.000.000	$ 3.000.000
5524	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 450.000	$ 450.000
5424	12-08-00-215 EPMSC PASTO	18/03/2024	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS - TEJIDOS Y FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	$ 200.000	$ 25.848
8924	12-08-00-215 EPMSC PASTO	16/05/2024	A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO	$ 6.600.000	$ 876.150
				TOTAL	$ 13.465.049

Expedidos por el responsable de presupuesto de la cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión mujeres Pasto - INPEC.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC Nit. 814001035-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en

	garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso se solicitan las garantías que se nombran a continuación: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** (Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será constituido por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más). **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Calidad de los bienes suministrados. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015). El proveedor seleccionado deberá subir la póliza

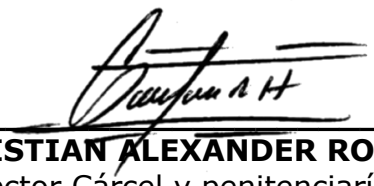
	solicitada firmada a la plataforma del SECOP II a más tardar 2 días después de la aceptación del contrato y posteriormente deberá remitirla en físico a la oficina de procesos de contratación del CPMSMPAS Pasto.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario **MIGUEL ANGEL ASCUNTAR CHAUCANES,** responsable – área recreación cultura y deporte – CPMSPAS y la profesional universitaria **SONIA MORALES UPEGUI**, responsable del área psicosocial y profesional universitaria **YOLIMA VILLOTA** – responsable de área de atención y tratamiento de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres de Pasto -INPEC o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto – INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la 1150 de 2007.

PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto – INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

	Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del ordenador del gasto.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pasto, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza, oficina de Contratos.

Atentamente,



CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ.
Director Cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto.

Revisado por: Cristian Alexander Rosero Hernández - director.
Elaboró: Jaime Oliver Calderón Campaña - Judicante Oficina de Procesos de Contratación.
Fecha de Elaboración: 28/06/2024
Archivo: D/ Contratos 2024/MC 024-2024